



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuensalida, de fecha 19 de abril de 2021, por el que se convocan ayudas directas a la hostelería, gimnasios y la cultura.

BDNS (Identif.): 590280.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590280>).

#### **Objeto de las ayudas directas:**

Las presentes bases regulan el procedimiento general para la concesión de subvenciones cuya gestión corresponde a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Fuensalida. Esta subvención tiene por objeto regular la concesión de ayudas directas para compensar las pérdidas económicas ocasionadas como consecuencia de las restricciones adoptadas por las autoridades sanitarias para evitar la propagación de la COVID-19. La concesión de estas ayudas está vinculada a la partida presupuestaria 433/48 dotada inicialmente con 30.000,00 euros dentro del presupuesto general de la Corporación para el año 2021.

#### **Destinatarios:**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones todos aquellos establecimientos de Fuensalida, cualquiera que sea su forma jurídica, que se hayan visto obligados a cerrar o cesar totalmente su actividad sobre la base de la resolución sanitaria en materia de salud pública de fecha 11 de febrero de 2021 según se recoge en su punto 2 (DOCM de 12 de febrero de 2021).

De igual forma podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos autónomos o asociaciones de Fuensalida cuya actividad se dirija a la organización de actos culturales que no sean beneficiarios de ayuda directa por parte de este Ayuntamiento a través de otro convenio o subvención en el presente año.

#### **Cuantías:**

La determinación de la cuantía será proporcional al número de solicitudes recibidas en plazo hasta una cuantía máxima de 900,00 € por establecimiento.

#### **Plazo y forma de presentación de solicitudes:**

Las solicitudes podrán presentarse durante quince días hábiles a partir de la publicación de las presentes bases

Fuensalida, 19 de abril de 2021.–El Alcalde, Santiago Vera Díaz-Cardiel.

N.º1.-5026